

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210050500

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que compareciera la demandada, la Juez Resuelve:

1.- Designar como curador ad litem de Martha Gisella Sánchez y Simón Alejandro Daza Medrano a la Abogada María Mercedes Sequea Nieto identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.524.059 y Tarjeta Profesional No. 180.697 (Apoderada dentro del proceso 110014003053201900687) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico mmsequea@hotmail.com y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio y si la curadora guarda silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

2. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada TaxExpress S.A. fue notificada por aviso y durante el termino legal presento escrito de contestación y presento excepciones de mérito.

3. Requerir a la demandada y al Abogado Mauricio Calderón Torres, para que, en el término de cinco (05) días, so pena de tener por no contestada la demanda, acredite poder conferido en debida forma.

Lo anterior por cuanto el poder que se adjunta (página 11 item 34) no tiene presentación personal, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, así como tampoco se acredita que haya sido conferido por mensaje de datos como lo establece el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 017 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - febrero - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
